



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 19 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0011149/2014 y glosados; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la autorización conferida mediante Decreto Rectoral n° 12/2015 (25/02/2015) -fs. 1014/1017 - se realizó el segundo llamado a Licitación Pública Internacional n° 03/2014, con el propósito de contratar una empresa para la realización de la obra: "**SECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FICA-FCEJS - 2do. PISO - COMPLEJO UNIVERSITARIO VILLA MERCEDES - SAN LUIS**"; y

Que a fs. 1039/1079 corren agregadas las publicaciones del llamado a Licitación en el Boletín Oficial de República Argentina, Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, en la página web de esta Universidad y en un diario de circulación masiva. Así mismo a fs. 1080/1087 obran las invitaciones a cotizar y constancias de adquisición de Pliego.

Que al momento de la Apertura de sobres se recibió solo una oferta, tal lo labrado en Acta de Apertura obrante a fs. 1101, correspondiente a la firma "Pedro Madeddu y Cia. SRL".

Que a fs. 1102/1632 corre agregada la oferta económica base y alternativa y documentación de la firma oferente.

Que a fs. 1633 interviene la Subsecretaría de Obras y Proyectos dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios de esta Universidad, solicitando se de intervención a la Comisión Evaluadora designada oportunamente mediante Disposición SHA n° 03/2015 (20/03/2015).

Que la Comisión Evaluadora intervino a fs. 1634/1637 emitiendo el correspondiente dictamen, el cual se resume:

..... "Se procede al examen del aspecto formal y de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente y el Pliego de Bases y Condiciones, observando:

1- Según Acta de Apertura de fs. 1101 presentó oferta la firma Pedro Madeddu y Cia. SRL, por el monto de Pesos Veintiún Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Siete (\$ 21.948.877,00) - Oferta Base.

Oferta Alternativa: Pesos Dieciocho Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ocho y Ocho (\$ 18.998.888,00).

Cde. DECRETO R. n° 146/2015.-

INTERV
E.M.

[Handwritten signature]
Dr. Felix D. Nieto Quintana
Rector
U.N.S.L

[Handwritten signature]
C.P.N. VICTOR A. MORANICO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL

///



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-2-

///

2- De las comprobaciones realizadas vía internet en la página web www.afip.gov.ar, surge que la empresa cuenta con Certificado Fiscal para Contratar con el Estado RG 1814 (AFIP) y RG 135 (AFIP) cuyo vencimiento opera el 24/06/2015.

3- Así mismo cabe destacar que el monto cotizado por la empresa oferente no cumple con lo establecido en el punto 1.3 del art. 1) del PCE, donde se establece que la modalidad de contratación es PRECIO TOPE. Respecto de la oferta Alternativa tampoco cumple con dicha modalidad, ya que no cotiza la totalidad de los ítems del proyecto.

4- A fs. 1110 obra Certificado de Capacidad de Contratación Anual.

En consecuencia, la Comisión Evaluadora aconseja declarar fracasada la Licitación Pública Internacional n° 03/2014 (segundo llamado), por ser la propuesta un 15,52 % superior al Precio Tope y no estar estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones la presentación de ofertas alternativas

Que atento al informe producido por la Comisión Evaluadora, el Señor Secretario de Hacienda y Administración, CPN Víctor MORIÑIGO, remitió las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de dictar el Acto Administrativo declarando fracasado el presente Procedimiento.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el presente llamado a Licitación Pública Internacional (segundo llamado) n° 03/2014, conforme a la reglamentación vigente..

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y declarar fracasado el llamado a Licitación Pública Internacional n° 03/2014, conforme a los considerandos del presente Decreto.

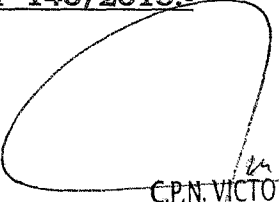
ARTICULO 2°: Proceder a efectuar la devolución al proponente de la pertinente garantía constituida.


ARTICULO 3°: Notifíquese lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

DECRETO R. n° 146/2015.-




C.P.N. VÍCTOR A. MORIÑIGO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.